

S.P.M. 0177-2016

Manizales, enero 29 de 2016

Señor

LUIS CARLOS HENAO BOTERO

Calle 10 No 5-42 Urbanización la Isabela

Cel: 3127900814

Ciudad

Radicado: GED 1799-2016

Referencia: Derecho de Petición – Informe sobre colocación de Puerta de seguridad.

Cordial Saludo:

En atención al asunto de la referencia, acerca de la instalación de "puerta de hierro con sus bases en cemento y su alrededor también con bases en cemento una malla metálica que impida su ingreso a la parte motiva de este informe", según lo manifestado en su solicitud, nos permitimos comunicarle lo siguiente:

Debe elevar la consulta ante los curadores urbanos del Municipio de Manizales, por ser tema de su competencia, de conformidad con el **decreto 1077 de 2015 que compila el decreto 1469 de 2010**, en sus artículos **2.2.6.6.1.1 y 2.2.6.6.1.2**, los cuales dicen:

"Artículo 2.2.6.6.1.1. Curador urbano. El curador urbano es un particular encargado de estudiar, tramitar y expedir licencias de parcelación, urbanización, construcción y subdivisión de predios, a petición del interesado en adelantar proyectos de esta índole.

Artículo 2.2.6.6.1.2. Naturaleza de la función del curador urbano. El curador urbano ejerce una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigente, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y de construcción".

En lo concerniente a los problemas de inseguridad y consumo de sustancias alucinógenas, que manifiesta en el presente derecho de petición, es competencia de las inspecciones de Policía del Municipio de Manizales, de conformidad con el **Reglamento de Policía y Convivencia Ciudadana para el Departamento de Caldas**, en sus **Artículos 33 y 321**; por lo tanto se da traslado a la Secretaría de Gobierno, con el fin de dar trámite a su solicitud.

Atentamente,


GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ GUTIÉRREZ

Secretario de Despacho

Secretaría de Planeación Municipal


DIANA PATRICIA OSORIO HERNÁNDEZ

Profesional Universitario

Secretaría de Planeación Municipal

Anexo: volante- **NORMAS URBANISTICAS, LICENCIAS Y SANCIONES.**

C.C: Doctor JHON HEBERTH ZAMORA LÓPEZ- Secretario de Despacho – Secretaria de Gobierno



ALCALDÍA DE
MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 9700 Ext. 71500

Código Postal 170001

Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

f Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



LEY 1228 DE 2008. Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones.

OFICINA DE CONTROL FÍSICO URBANÍSTICO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Orientaciones que puede encontrar y qué servicios presta:

Licencias de intervención y ocupación del espacio público en las modalidades de postería y excavación.

Entrega material de áreas de cesión.

Legalización de asentamientos humanos.

Seguimiento y control del cumplimiento de las normas urbanísticas en las obras que se desarrollan en el municipio de Manizales.

Orientación sobre las normas urbanísticas vigentes del orden local y nacional.

Certificados de permiso de ocupación.

IMPORTANTE:

Los planos de las licencias de construcción, deben ser consultados en el ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL, localizado en la Calle 21 con Carrera 19 Piso 2.

SANCIONES: SABÍA USTED QUE...

Se puede ver comprometido por actuar en contravención (**VIOLACIÓN O NO CUMPLIMIENTO**) a las normas urbanísticas, estas son las sanciones:

▶ **ECONÓMICAS (COBRO COACTIVO).**

▶ **SUSPENSIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.**

▶ **DEMOLICIÓN.**

Sanciones para quienes construyan sin licencia o a pesar de tenerla, lo hacen sin sujeción a lo aprobado por la Curaduría Urbana y/o Autoridad Municipal. Ley 810 de 2003.

RECUERDE:

Está prohibido adelantar construcciones sin licencia o con ella en trámite.

¡Una consulta ante la Curaduría y/o Planeación, nunca está demás!

PARA TENER EN CUENTA

El área de antejardín es un espacio privado de uso público que no puede cambiarse de uso. Únicamente puede ser intervenido de acuerdo a lo estipulado en el Código de Construcciones o Pieza Intermedia de Planificación, según sea el caso. En la Secretaría de Planeación Municipal encontrará asesoría sobre el tipo de intervención permitida en el área de antejardín.



NORMAS URBANÍSTICAS

Licencias y Sanciones.



GOBIERNO EN LA CALLE

Secretaría de
planeación

NORMAS URBANÍSTICAS, LICENCIAS Y SANCIONES

¿QUÉ ES UNA LICENCIA URBANÍSTICA?

Es la autorización previa para adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción y demolición de edificaciones y para realizar el loteo o subdivisión de predios.

Las Licencias Urbanísticas **SON EXPEDIDAS POR EL CURADOR URBANO**, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen o complementen, en los Planes Especiales de Manejo y Protección y en las leyes y demás disposiciones que expida el Gobierno Nacional.

CLASES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS:

URBANIZACIÓN.

PARCELACIÓN.

SUBDIVISIÓN.

INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

CONSTRUCCIÓN.

¿CUÁL ES EL TIPO DE LICENCIA MÁS COMÚN?

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural y demás normatividades que regule la materia.

En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación.

MODALIDADES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

- ▶ Obra Nueva.
- ▶ Ampliación.
- ▶ Adecuación.
- ▶ Modificación.
- ▶ Restauración.
- ▶ Reforzamiento Estructural.
- ▶ Demolición.
- ▶ Reconstrucción.
- ▶ Cerramiento.

Al acercarse a una de las Curadurías Urbanas, éstas se encargarán de orientarlo si la obra que va a adelantar en su predio necesita o no autorización previa; así mismo le informarán cuáles son los trámites (esto sin ningún costo).

¿DÓNDE DEBO TRAMITAR UNA LICENCIA URBANÍSTICA?

PRIMERA CURADURÍA URBANA

DIRECCIÓN: Carrera 23 N° 25 - 61
Ed. Don Pedro, Oficina 201
TELÉFONOS: (6) 884 9888 - 884 3680
FAX: (6) 884 6526
E-MAIL: tramites@curaduriamanizales.com
PORTAL WEB: www.primeracuraduria.com

SEGUNDA CURADURÍA URBANA

DIRECCIÓN: Carrera 24 N° 22 - 02
Ed. Plaza Centro, Local 10
TELÉFONOS: (6) 883 8350 - 872 0763
FAX: (6) 872 23490
E-MAIL: informacion@curaduriamanizales.com
PORTAL WEB: www.curaduriamanizales.com

IMPORTANTE: Las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público, **son expedidas por la Secretaría de Planeación Municipal**, donde pueden solicitar mayor información:
DIRECCIÓN: Calle 19 N° 21 - 44
Propiedad Horizontal CAM Piso 3.
TELÉFONOS: (6) 887 9700 Ext.: 71212 - 887 97123
BO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

¿CUÁLES SON LAS NORMAS URBANÍSTICAS LOCALES DE MANIZALES?

- ▶ Código de Construcciones y Urbanizaciones. Acuerdo 054 de 1993.
- ▶ Plan especial de protección para el conjunto de inmuebles de arquitectura republicana, localizados en el centro de la ciudad de Manizales. Resolución No. 0785 de 1998.
- ▶ Plan Maestro de Seguridad para Manizales. Decreto Municipal 0322 de 2007.
- ▶ Instalación de la infraestructura de los sistemas radioeléctricos de telefonía móvil celular y pcs para Manizales. Resolución No. 1895 de 2009.
- ▶ Plan de Ordenamiento Territorial POT. Acuerdo 663 de 2007 que modificó los acuerdos 573 de 2003 y 508 de 2001.
- ▶ Pieza Intermedia de Planificación PIP N°5. Acuerdo 0732 de 2009.
- ▶ Pieza Intermedia de Planificación PIP N°6. Acuerdo 0733 de 2009.
- ▶ Pieza Intermedia de Planificación PIP N°10. Acuerdo 0714 de 2009 modificado por el acuerdo 0771 de 2011.
- ▶ Pieza Intermedia de Planificación PIP N°12. Acuerdo 0713 de 2009 modificado por el acuerdo 0773 de 2011.
- ▶ Macroproyecto San José. Resolución 1453 de 2009 modificada por: Resolución 1527 de 2010, Resolución 1793 de 2011, Resolución 0483 de 2012, Resolución 0693 de 2013.

NORMA NACIONAL

DECRETO 1469 DE 2010. Donde podrá encontrar todo lo relacionado con el procedimiento que debe seguir y los documentos que debe anexar a la Curaduría Urbana, de acuerdo con la clase y modalidad de licencia urbanística que tramite.